



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-438/2024 (1/2)

Expediente: A-4

ASUNTO: Se informa acuerdo

Recibi 28 acuerdos digitales para notificar Huichapan, Hidalgo a 08 de mayo de 2024

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **07 de mayo de 2024**, respecto al punto 5.1 del orden del día asentado en **Acta Número 136**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. La Ley Orgánica Municipal faculta al Presidente Municipal a celebrar contratos y convenios, con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, previa autorización del Ayuntamiento
- II. El 30 de junio de 2023, por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación por conducto del Instituto Nacional de Antropología e Historia se emitió el Decreto por el que se declara Zona de Monumentos Históricos a la superficie de 66-67-30.6 hectáreas, en la localidad de Huichapan, Municipio de Huichapan, conformada por 44 manzanas, en donde se ubican 150 edificios, de carácter religioso, civil e industrial, con valor histórico construidos durante los siglos XVI y XIX, inmuebles que conservan las características arquitectónicas propias de la región e importadas y que, en conjunto, otorgan especial relevancia para la imagen urbana y su entorno inmediato.
- III. La solicitud del INAH para suscribir convenio de colaboración para impulsar la protección, gestión, conservación, y difusión de la zona de monumentos históricos de Huichapan, existente en el municipio, con una vigencia al 04 de septiembre de 2028.
- IV. La Ley Orgánica Municipal en su artículo 48 establece que los miembros del Ayuntamiento tendrán iguales derechos y sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos, salvo cuando la ley exige la mayoría calificada en su fracción II establece para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.
- V. El objeto del convenio marco de colaboración es el establecimiento de compromisos institucionales entre el INAH y el municipio, a efecto de sumar esfuerzos, recursos y capacidades en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con lo previsto en la legislación vigente en la materia, para impulsar la protección, gestión, conservación, y difusión de la zona de monumentos históricos de Huichapan, existente en el municipio.
- VI. Para el cumplimiento del objeto del convenio marco de colaboración, se establecer de manera conjunta entre otras las siguientes acciones: Impulsar la protección, conservación, gestión y difusión de la zona de monumentos arqueológicos y la zona de monumentos históricos de Huichapan, Coparticipar a través de conferencias, charlas, talleres en materia de protección, conservación de la zona de monumentos históricos de Huichapan, Establecer medidas de prevención para evitar saqueos y robo en la zona de monumentos históricos de Huichapan, así como la realización de obras e intervenciones clandestinas que pudieran afectar a éstos; Colaborar en la creación, aplicación y actualización del plan de manejo que permita la conservación y el conocimiento de la zona de monumentos históricos de Huichapan, Elaborar proyectos de imagen urbana, regulación de uso de suelo, ordenamiento territorial y ecológico en torno a la zona de monumentos históricos de Huichapan a efecto de contribuir en su protección; Delimitar el polígono mediante placas de señalización, Promover y divulgar el conocimiento acerca de la zona de monumentos históricos de Huichapan, entre otras.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-438/2024 (2/2)	Expediente: A-4
ASUNTO: Se informa acuerdo	

- VII. Las disposiciones legales que en materia establece La Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Único: Con fundamento en los artículos 3, 48 fracción II, 56 fracción I inciso t), 60 fracción I inciso ff), de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento Municipal de Huichapan Hidalgo autoriza al C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional, realizar la firma del Convenio Marco de Colaboración con el Instituto Nacional de Antropología e Historia el cual entrará en vigor a partir del día de su firma y su vigencia será al 04 de septiembre de 2028.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 07 SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE



REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS
SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO



Recibi 8 Planos Tomados y Sellados.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-439/2024 (1/2)

Expediente: A-4

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 08 de mayo de 2024

L.D. RENE CALLEJAS HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **07 de mayo de 2024**, respecto al punto **5.2** del orden del día asentado en **Acta Número 136**, bajo los siguientes:

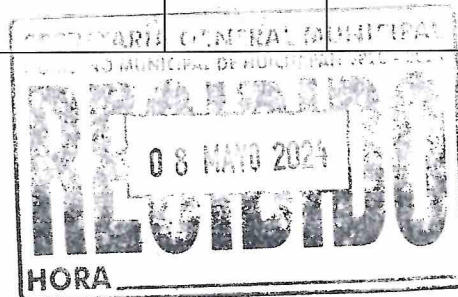
CONSIDERANDOS:

- I. En sesión ordinaria de fecha 05 de marzo del presente se recibió solicitud del Comisariado Ejidal y del Delegado de la Comunidad de la Cruz quienes solicitan la oficialización de nomenclatura para una calle la cual es requerida por los habitantes por serles de utilidad.
- II. Se realizaron mesas de trabajo con el Delegado de la Comunidad y la Directora de Catastro Municipal, para revisar la solicitud realizándose la supervisión técnica, física y ocular con la finalidad de verificar las medidas, principio y fin de las calles con el objetivo de poder realizar el plano de ubicación de la calle y la actualización al plano de la comunidad y tomando en consideración que esta actualización le otorga la ventaja a los ciudadanos para que puedan acreditar su domicilio en sus documentos oficiales y trámites así como el beneficio que le otorga al municipio el contar con un ordenamiento territorial.
- III. El proyecto "Regulariza y transmite identidad a Huichapan" que trabaja la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento en conjunto con la Coordinación de Catastro Municipal el cual tiene por objetivo el nombrar un 60% aproximadamente de las calles, avenidas y callejones que desde hace varios años no cuentan con un nombre.
- IV. Las disposiciones legales que en materia establece La Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo aprueba la oficialización de nomenclatura para La "Avenida El Zapote" de la siguiente manera:

	VIA	DENOMINACIÓN	LONGITUD ML	ANCHO INICIAL	ANCHO FINAL
1	Avenida	El Zapote	238.50 ml	6.00 mts	6.00 mts



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-439/2024 (2/2)	Expediente: A-4
ASUNTO: Se informa acuerdo	

Segundo: Se emite el Decreto Municipal no. 63 de la Administración 2020 - 2024 mediante el cual se oficializa la nomenclatura para la Avenida El Zapote en la Comunidad de la Cruz, Huichapan, Hidalgo.

Tercero: Se instruye a la Secretaría General Municipal para que notifique la presente resolución de forma oficial al Delegado la Comunidad La Cruz, a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Obras Públicas, Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a la Directora de Catastro Municipal, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, Telégrafos de México, Correos de México, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto: Fírmense por todos los integrantes del Ayuntamiento Municipal y séllese los planos de la Avenida El Zapote en la Comunidad de la Cruz, Huichapan, Hidalgo.

Quinto: Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente al Ayuntamiento como asunto totalmente concluido, para su publicación correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS
SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO

Recibi 8 planas Originales firmadas y sellados.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-440/2024 (1/2)	Expediente: A-4
ASUNTO: Se informa acuerdo	

Huichapan, Hidalgo a 08 de mayo de 2024

L.D. RENE CALLEJAS HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **07 de mayo de 2024**, respecto al punto **5.3** del orden del día asentado en **Acta Número 136**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En sesión ordinaria de fecha 02 de abril del presente se recibió solicitud del Comisariado Ejidal y del Delegado de la Comunidad de Maxtha quienes solicitan la oficialización de nomenclatura para seis calles las cuales son requeridas por los habitantes por serles de utilidad.
- II. Se realizaron mesas de trabajo con el Delegado de la Comunidad y la Directora de Catastro Municipal, para revisar la solicitud realizándose la supervisión técnica, física y ocular con la finalidad de verificar las medidas, principio y fin de las calles con el objetivo de poder realizar el plano de ubicación de la calle y la actualización al plano de la comunidad y tomando en consideración que esta actualización le otorga la ventaja a los ciudadanos para que puedan acreditar su domicilio en sus documentos oficiales y trámites así como el beneficio que le otorga al municipio el contar con un ordenamiento territorial.
- III. El proyecto "Regulariza y transmite identidad a Huichapan" que trabaja la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento en conjunto con la Coordinación de Catastro Municipal el cual tiene por objetivo el nombrar un 60% aproximadamente de las calles, avenidas y callejones que desde hace varios años no cuentan con un nombre.
- IV. Las disposiciones legales que en materia establece La Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo aprueba la oficialización de nomenclatura para seis calles en el Ejido Maxtha de la siguiente manera:

	VIA	DENOMINACIÓN	LONGITUD ML	ANCHO INICIAL	ANCHO FINAL
1	Calle	El Zapote	251.30 ml	8.00 mts	8.00 mts
2	Calle	Palo Duzal	159.30 ml	8.00 mts	8.00 mts
3	Calle	Granjeno	190.10 ml	8.00 mts	8.00 mts
4	Calle	Huizache	302.90 ml	8.00 mts	8.00 mts
5	Calle	La Guadalupana	2608.50 ml	8.00 mts	8.00 mts
6	Calle	El Llano	1373.00 ml	8.00 mts	8.00 mts



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-440/2024 (2/2)	Expediente: A-4
ASUNTO: Se informa acuerdo	

Segundo: Se emite el Decreto Municipal no. 64 de la Administración 2020 - 2024 mediante el cual se oficializa la nomenclatura para seis calles en el Ejido Maxtha, Huichapan, Hidalgo.

Tercero: Se instruye a la Secretaría General Municipal para que notifique la presente resolución de forma oficial al Delegado y Comisariado Ejidal de Maxtha, a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Obras Públicas, Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a la Directora de Catastro Municipal, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, Telégrafos de México, Correos de México, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto: Firmense por todos los integrantes del Ayuntamiento Municipal y séllese los planos de las calles en el Ejido de Maxtha, Huichapan, Hidalgo.

Quinto: Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente al Ayuntamiento como asunto totalmente concluido, para su publicación correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 07 SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE



REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS
SECRETARÍA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO





PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-441/2024 (1/2)

Expediente: A-4

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 08 de mayo de 2024

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **07 de mayo de 2024**, respecto al punto **5.4** del orden del día asentado en **Acta Número 136**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

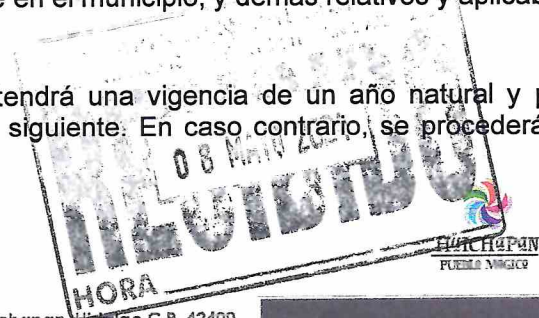
- I. En la sesión ordinaria de fecha 05 de marzo del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para la apertura de negocio denominado "Carnaval la Güera" con giro comercial de "Establecimiento con venta de bebida alcohólica denominada carnaval"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 24 de abril del presente la solicitud presentada por la C. Elvia Lilia Camacho Mendoza, para la apertura del negocio denominado "Carnaval la Güera" con giro comercial de "Establecimiento con venta de bebida alcohólica denominada carnaval" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece La Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Elvia Lilia Camacho Mendoza, para la apertura del negocio denominado "Carnaval la Güera" con giro comercial "Establecimiento con venta de bebida alcohólica denominada carnaval" con domicilio en la calle la Huerta No. 13 en la comunidad de la Sabinita, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-441/2024 (2/2)	Expediente: A-4
ASUNTO: Se informa acuerdo	

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 1,225.70 (Mil doscientos veinticinco pesos 70/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

Séptimo: Para la entrega de la licencia comercial, el titular deberá de colocar de manera fija a un muro el extintor para dar cumplimiento a la NORMA Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 07 SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.


ATENTAMENTE

REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS
SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-442/2024 (1/2)

Expediente: A-4

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 08 de mayo de 2024

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **07 de mayo de 2024**, respecto al punto **5.5** del orden del día asentado en **Acta Número 136**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

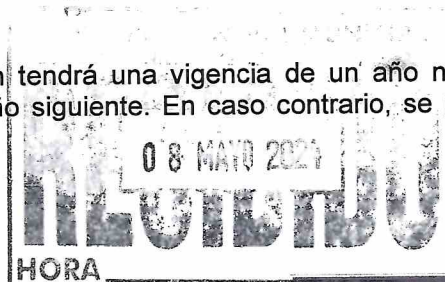
- I. En la sesión ordinaria de fecha 16 de abril del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para la apertura de negocio denominado "Hotel Casona el Calvario" con giro comercial "Restaurant con venta de bebidas alcohólicas"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 24 de abril del presente la solicitud presentada por la C. María del Coral Sánchez, Representante Legal de Foreign Trade Agency Of Services Mex, S.A. de C.V., para la apertura del negocio denominado "Hotel Casona el Calvario" con giro comercial "Restaurant con venta de bebidas alcohólicas" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece La Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre C. de María del Coral Sánchez, Representante Legal de Foreign Trade Agency Of Services Mex, S.A. de C.V. para la apertura del negocio denominado "Hotel Casona el Calvario" con giro comercial "Restaurant con venta de bebidas alcohólicas" con domicilio en Calle Francisco I. Madero no. 174, Barrio el Calvario perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-442/2024 (2/2)	Expediente: A-4
ASUNTO: Se informa acuerdo	

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 48 fracción II del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio será de Lunes a Domingo de las 09:00 A.M. a las 02:00 horas del día siguiente.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$27, 174.30 (Veintisiete mil ciento setenta y cuatro pesos 30/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

Séptimo: Para la entrega de la licencia comercial, el titular deberá de colocar de manera fija en la cocina a un muro un extintor para dar cumplimiento a la NORMA Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo décimo tercero fracción a) del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 07 SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE



REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS
SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO





PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-443/2024 (1/2)

Expediente: A-4

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 08 de mayo de 2024

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **07 de mayo de 2024**, respecto al punto **5.6** del orden del día asentado en **Acta Número 136**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

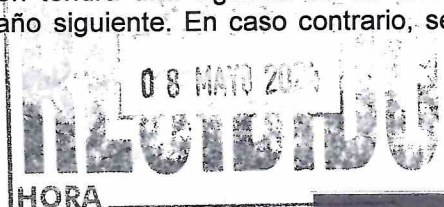
- I. En la sesión ordinaria de fecha 16 de abril del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para la apertura de negocio denominado "Hotel Casona el Calvario" con giro comercial " Hoteles y moteles con venta de bebidas alcohólicas"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 24 de abril del presente la solicitud presentada por la C. María del Coral Sánchez, Representante Legal de Foreign Trade Agency Of Services Mex, S.A. de C.V., para la apertura del negocio denominado "Hotel Casona el Calvario" con giro comercial " Hoteles y moteles con venta de bebidas alcohólicas" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece La Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. María del Coral Sánchez, Representante Legal de Foreign Trade Agency Of Services Mex, S.A. de C.V. para la apertura del negocio denominado "Hotel Casona el Calvario" con giro comercial " Hoteles y moteles con venta de bebidas alcohólicas" con domicilio en Calle Francisco I. Madero no. 174, Barrio el Calvario perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-443/2024 (2/2)	Expediente: A-4
ASUNTO: Se informa acuerdo	

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 48 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio será de lunes a domingo de las 09:00 A.M. a las 02:00 horas del día siguiente.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento será de \$27, 837.00 (Veintisiete mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

Séptimo: Para la entrega de la licencia comercial, el titular deberá de realizar el cambio de su ruta de evacuación ya que en un punto convergen y no hay salida, en el área de la cocina debe de contar con su extintor debidamente colocado a un muro.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 07 SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE


REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS
SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-444/2024 (1/2)

Expediente: A-4

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 08 de mayo de 2024

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

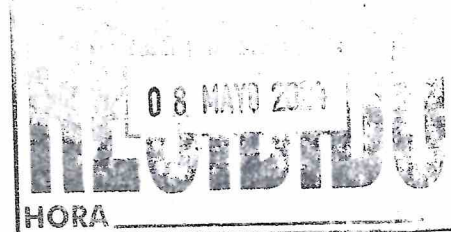
Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **07 de mayo de 2024**, respecto al punto **5.7** del orden del día asentado en **Acta Número 136**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. El Presupuestos de Egresos contiene las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; y las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros.
- II. El Secretario de Administración y Finanzas solicita la modificación del presupuesto de egresos para poder autorizar obras de infraestructura consistentes en: Empedrado ahogado en la Calle 5 de mayo en el Barrio Abundio Martínez, Empedrado Ahogado en la Calle Guadalupe Victoria del Barrio la Campana y Empedrado seco en la Calle Paseo de los Sauces en la Comunidad de la Sabinita.
- III. Se realizo mesa de trabajo con los integrantes del Ayuntamiento Municipal, la Tesorería Municipal y la Secretaria de Obras Publicas y Desarrollo Urbano quien presento los 3 proyectos de obras para poder ejercer el recurso del Fondo FORTAMUN y del fondo REPO, los recursos serán destinados a la construcción de empedrados ahogados en el Barrio Abundio Martínez y Barrio la Campan y un empedrado ahogado en la Comunidad de La Sabinita.
- IV. Las disposiciones legales que en materia establece La Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos 2024 para destinar la cantidad de \$1,846,245.18 (Un millón ochocientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y cinco pesos 18/100 M.N) del fondo FORTAMUN y la cantidad de \$2,463,197.53 (Dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento noventa y siete pesos 53/100 M.N) del Fondo REPO el cual será aplicado para realizar la construcción de los empedrados ahogados en el Barrio Abundio Martínez, Barrio la Campana y del empedrado seco en la Comunidad de La Sabinita.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO	
Oficio: HAM-444/2024 (2/2)	Expediente: A-4
ASUNTO: Se informa acuerdo	

Segundo: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo aprueba realizar la construcción del empedrado ahogado de la Calle 5 de mayo en el Barrio Abundio Martínez la cual tendrá un costo \$1,846,245.18 (Un millón ochocientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y cinco pesos 18/100 M.N) recurso que será tomado del fondo FORTAMUN.

Tercero: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo aprueba realizar la construcción del empedrado ahogado de la Calle Guadalupe Victoria en el Barrio la Campana la cual tendrá un costo de \$2,001, 981.98 (Dos millones mil novecientos ochenta y un pesos 98/100 M.N) recurso que será tomado del fondo REPO.

Cuarto: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo aprueba realizar la construcción del empedrado seco de la Calle Paseo de los Sauces, en la comunidad de la Sabinita la cual tendrá un costo de \$461,215.55 (Cuatrocientos sesenta y un mil doscientos quince pesos 55/100 M.N), recurso que será tomado del fondo REPO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 07 SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS
SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-445/2024

Expediente: A-4

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 08 de mayo de 2024

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Mayoría** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **07 de mayo de 2024**, respecto al punto **6** del orden del día asentado en **Acta Número 136**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Como lo manifiesta el Reglamento Interior del Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo el secretario en turno del Ayuntamiento será el Regidor encargado de moderar las sesiones.
- II. El Secretario del Ayuntamiento durará en su encargo dos meses y no podrá ser electo para ocupar el mismo cargo para el período inmediato hasta que no hayan participado todos los regidores.
- III. El Secretario en turno del Ayuntamiento, será electo por la mayoría simple de los Integrantes de este garantizando la participación de cada uno de los Regidores.
- IV. LA Regidora Martha Meza Ramos, fue nombrado Secretaria en Turno del Ayuntamiento Municipal para el periodo del 16 de marzo al 16 de mayo del 2024 y su periodo está por concluir.
- V. Las disposiciones legales que en materia establecen los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

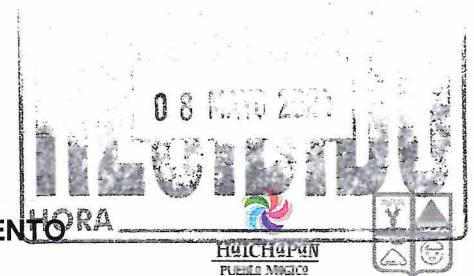
Único: El Regidor Héctor Américo Sánchez Varela será el Secretario en Turno del Ayuntamiento Municipal para el periodo del 17 de mayo al 17 de julio de 2024.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 07 SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.



ATENTAMENTE

REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS
SECRETARIA EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO



C.C.P. EXPEDIENTE
MOG

Av. Hidalgo No.1, Centro Histórico, Huichapan, Hidalgo C.P. 42400
Tel. 01 (761) 78 20013 www.huichapan.gob.mx